



TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER 15 PLAZAS DE AUXILIAR DE SERVICIOS INTERNOS, EN EJECUCIÓN DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL,

ANUNCIO

El Tribunal calificador, de las pruebas selectivas para proveer 15 plazas de Auxiliar de Servicios Internos, ha acordado que no procede estimar la reclamación planteada, por una aspirante a una plaza, en relación a la respuesta considerada correcta por el Tribunal, relativa a la pregunta nº 10, del cuestionario de 30 preguntas, que versaba sobre el contenido del programa que figuraba como Anexo I en las Bases de la convocatoria.

Toda vez que la respuesta considerada válida, cumple con la Bases Específicas que rigen la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Auxiliares de Servicios Internos (BOAM nº 5853 de fecha de 26 de septiembre de 2008), ateniéndose de igual modo, a la doctrina establecida por el Tribunal Constitucional en reiteradas sentencias (SS TC 63/1999 de 26 de abril FJ 2; 116/2001 de 21 de mayo FJ 4; 174/2004 de 18 de octubre FJ 3), en el sentido de que las resoluciones judiciales son motivadas.

De igual modo, considera desestimar la reclamación planteada en relación a la pregunta nº 16 del ejercicio de la fase de oposición, por extemporánea, al haberse presentado fuera del plazo establecido para ello, que finalizó el día 9 de diciembre de 2009.

Lo que se comunica para su conocimiento, significando que contra dicha resolución, podrán interponer recurso de ALZADA, ante el Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 18/06/2007) en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen



Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cualquier otro que estime oportuno.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento

Madrid 23 de febrero de 2010; EL SECRETARIO SUPLENTE, Alfonso C. García López de los Mozos.